



POR LA ORGANIZACIÓN INDEPENDIENTE
DE LOS TRABAJADORES

SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Núm. De Reg. 5430

ACT/UT/016/2020

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SINTCOP.

Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos, 43 Fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y el artículo 44 fracciones I, II, III; se insta la presente Acta que formaliza la legalidad a efecto de dar respuesta a las solicitudes de información que se remitan a la Unidad de Transparencia.

En la población de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México, siendo las 3:00 horas del día 13 de noviembre del dos mil veinte, reunidos en las oficinas del Sindicato Independiente de Trabajadores de el Colegio de Postgraduados, sitio en Calle Francisco Dosamantes S/N, esquina con 2ª Cerrada de Francisco Dosamantes, San Luis Huexotla, Texcoco Edo. De México; el C. Moisés Venegas Alvarado; Presidente del Comité de Transparencia del SINTCOP, así como Integrante del comité al C. Santiago Hernández Yescas y al C. Edgar Gerardo Navarrete Lucas, Titular de la Unidad de Transparencia del SINTCOP; convocados a efecto de exponer y dar trámite a la solicitud de información con Numero: **6015000001420** de la siguiente manera:

Se da lectura a la Solicitud.

Me gustaría saber el motivo por que el señor Teófilo Sánchez Colín que se encuentra en la comisión de catálogo de puestos y el señor J. Jesús Clemente Esquivel que se encuentra de Coordinador de Comisiones Mixtas. No se encuentran laborando en sus áreas respectivas. Ya que en las elecciones del 2018 para escoger el nuevo comité.

Ellos no estaban postulados en ninguna planilla y volvieron a estar en estas comisiones y coordinación.

Al igual tienen más de treinta años que ellos no laboran en sus áreas por estar en diferentes comisiones.

Se supone que con las nuevas leyes que nuestro presidente decreto.

No pueden estar más de un periodo en un sindicato. Y tienen que regresar a laborar a sus áreas de donde antes laboraban. (sic).

Los integrantes de la Unidad de Transparencia del SINTCOP, exponen a los presentes la respuesta a la solicitud antes leída: por lo que en común acuerdo se determina autorizar la respuesta de la siguiente forma:

Referente a esta solicitud de información puedo comentar que son facultades del Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo con el Art 31 Fracción VIII de los estatutos sindicales es". Designar a los representantes Sindicales en Comisiones Mixtas".

También es de comentarle que en la Asamblea cuando hubo cambio de Comité, no se toma la decisión de quienes serán los integrantes de las comisiones, si no sólo del Comité Ejecutivo Nacional y de las Comisiones Nacionales de Vigilancia y Fiscalización Y Honor y Justicia.

Los integrantes de la Unidad de Transparencia del SINTCOP, exponen a los presentes la respuesta a la solicitud antes leída: por lo que en común acuerdo se determina autorizar la respuesta.

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las 3:29 horas del 13 de noviembre del dos mil veinte, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.

C. Edgar Gerardo Navarrete Lucas
Titular de la Unidad de Transparencia

C. Moisés Venegas Alvarado
Presidente del Comité del
Transparencia y Coordinador
de Archivo

C. Santiago Hernández Yescas
Integrante Comité de Transparencia